



DOCUMENTO ELECTRONICO

OFICIO N°: 1944/2020

ANT.: 1) Resoluciones Exentas N°s. 6.533 y 6.611, de 28 y 30 de septiembre de 2020, respectivamente. 2) Resolución Exenta N° 7186, de fecha 19 de octubre de 2020, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de fecha 23 de octubre de 2020.

MAT.: Proceso de retiro voluntario del personal beneficiario de los cupos correspondientes al año 2018 y 2019 individualizado en las Resoluciones Exentas N°s. 6.533 y 6.611, ambas de 2020.

SANTIAGO, 05/11/2020

**DE : MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
SUBSECRETARIA(S) DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1. Como es de vuestro conocimiento, a través de la Resolución Exenta N° 6.611 de fecha 30 de septiembre de 2020, esta Subsecretaría determinó a los beneficiarios para los 1.000 cupos correspondientes al año 2019, producto de la aplicación de la Ley N° 21.135, que otorga incentivos para el retiro voluntario de funcionarios municipales y de cementerio; y de igual manera, se publicó la Resolución Exenta 6.533 de fecha 28 de septiembre de 2020, que determina a 15 nuevos beneficiarios de uno de los 1.100 cupos correspondientes al año 2018, producto de los desistimientos formulados por quienes resultaron nominados en las Resoluciones N°s. 8.859, 12.069, 13.274, de 2019 y 4.037, de 2020, los que fueron informados por los municipios en cumplimiento de lo indicado en las circulares N°s.106 y 133, ambas de 2019, y 283, de 2020.

2. En ese contexto, se ha estimado oportuno indicar el procedimiento a considerar para el otorgamiento de los beneficios de incentivo al retiro voluntario respecto de los beneficiarios de los mencionados 1.000 cupos del año 2019 y los 15 cupos del año 2018, como se indica en los párrafos siguientes:

a) El plazo para que los beneficiarios informen a la municipalidad empleadora la fecha en la que harán dejación definitiva del cargo o, el primer plazo para que comuniquen su desistimiento, vence el 30 de noviembre de 2020.

b) Se solicita a las municipalidades que informen a esta subsecretaría, mediante oficio alcaldicio suscrito por el alcalde, dirigido a la jefa de la división de municipalidades, la nómina de beneficiarios que se desistirán del derecho a acceder a uno de los cupos otorgados por la Resoluciones Exentas N°s. 6.533 y 6.611, ambas de 2020, como también quienes harán dejación definitiva del cargo (indicando la fecha a contar de la cual se hará efectiva la renuncia voluntaria). Los oficios deberán ser enviados hasta el día 15 de diciembre del 2020 a los correos electrónicos retiro.voluntario@subdere.gov.cl y oficinadepartes@subdere.gov.cl

c) En la misma comunicación, los municipios deberán informar si precisarán o no, de recursos del Fondo Común Municipal, en calidad de anticipos con el propósito de financiar los beneficios a sus funcionarios.

d) Para estos nuevos beneficiarios, el plazo límite para hacer efectiva su renuncia voluntaria a la municipalidad será hasta el 1 de abril del año 2021, o hasta el 1 día del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella, conforme a lo previsto en los artículos 7°, inciso primero, de la Ley N°21.135, y 25 del Decreto N° 193, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, según se trate de cupos correspondientes al año 2018 o 2019.

e) En la página www.sinim.gov.cl en el apartado "Retiro Voluntario", podrá encontrar los formatos de carta de propuesta notificación, propuesta carta renuncia voluntaria y propuesta carta de desistimiento.

3. Es importante señalar que, una vez producido el cese de funciones, las municipalidades deberán informar a esta subsecretaría, dentro de los cinco días hábiles administrativos siguientes de ocurrido el mismo, la fecha del cese de funciones de cada beneficiario de las bonificaciones y bonos contemplados en la precitada ley, individualizando el decreto mediante el cual ha sido aprobado, informando si a esa fecha ha pagado la o las bonificaciones de cargo municipal, y actualizando la antigüedad hasta la fecha del referido cese y los beneficios a los cuales tendría derecho a acceder.

4. Para efectuar la transferencia de los beneficios de cargo fiscal, contempladas en los artículos 8°, 10 y 11, todos de la Ley N° 21.135, las municipalidades deberán enviar a esta subsecretaría, la siguiente documentación:

a) Certificado emitido por el secretario municipal indicando la siguiente información por cada beneficiario que cese en funciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 19 de la Ley N° 21.135:

- Nombre y cédula de identidad de los beneficiarios.
- Antigüedad laboral al momento del cese (en años).
- Monto en unidades de fomento (U.F.) que le corresponde a cada beneficiario, por concepto de bonificación adicional, bono por antigüedad y bono por trabajo pesado, según lo previsto en los artículos 8°, 10 y 11, todos de la Ley N° 21.135.
- Individualizar al personal que no tiene derecho a los beneficios de cargo fiscal, por no haber cumplido con los años de antigüedad municipal para postular a dichas bonificaciones.

b) Decreto de cese de funciones de cada beneficiario.

c) Decretos de pago de las bonificaciones de cargo municipal totalmente tramitado. Debe contener firma de recepción conforme de cheque o transferencia por parte del beneficiario.

5. Tal como se señala en esta comunicación, se solicita que los oficios de respuesta a lo indicado en esta

circular sean enviados a los correos electrónicos retiro.voluntario@subdere.gov.cl y oficinadepartes@subdere.gov.cl

Le saluda atentamente a Ud.,



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretaria(S)
Gabinete

MTP / HSH / CGV / PCM / JHN / JBH / ALMA / klao

DISTRIBUCION:

SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE BULNES
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CATEMU
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COELEMU
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CORONEL
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CUNCO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
 SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE EL TABO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FREIRE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FRESIA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GORBEA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUASCO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAJA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LEBU
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LINARES
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LLAYLLAY
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS ÁNGELES
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LUMACO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MACUL
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MALLOA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MOLINA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NOGALES
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OVALLE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAINE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PELARCO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO R
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN

SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PENCO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PEUMO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PURÉN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILACO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENCA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RENGO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TENO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOMÉ
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE VITACURA
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL
SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY
SUBDERE - Asesor - Unidad de Recursos Humanos Municipales
SUBDERE - Encargado (S) - Unidad Regional Los Lagos
SUBDERE - Encargado (S) - Unidad Regional Maule
SUBDERE - Jefa Unidad - Oficina de Partes
SUBDERE - Jefa Unidad - Unidad de Recursos Humanos Municipales
SUBDERE - Jefe Departamento Fiscal(S) - Fiscalía
SUBDERE - Jefe Gabinete
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional Antofagasta
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional Arica y Parinacota
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional Atacama
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional Aysén
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional Bio Bio
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional Coquimbo
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional La Araucanía
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional Los Ríos
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional Magallanes
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional Metropolitana
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional Ñuble
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional O'Higgins
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional Tarapacá
SUBDERE - Jefe Unidad - Unidad Regional Valparaíso
SUBDERE - Secretaria - Division de Municipalidades
SUBDERE - Secretaria - Gabinete

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799